



TERCERA PRUEBA EJERCICIO PRÁCTICO

ESCALA: FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER
ESTATAL

SUBESCALA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SISTEMA: GENERAL DE ACCESO LIBRE

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 3 de septiembre de 2008
(DOCM nº 190 de 15 de septiembre de 2008)

Toledo, a 14 de marzo de 2009

El Ayuntamiento de Jalisco de 3800 habitantes, situado en Castilla La Mancha, tiene aprobado el siguiente presupuesto:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	885.000,00	1.100.000,00
II	80.000,00	825.000,00
III	145.000,00	35.000,00
IV	600.000,00	50.000,00
V	100.000,00	0
VI	0	0
VII	350.000,00	200.000,00
IX	100.000,00	50.000,00
Total	2.260.000,00	2.260.000,00

En Secretaría se encuentra la siguiente documentación:

1. Están preparadas las bases que han de regir el procedimiento para la selección de un auxiliar administrativo.
2. Varios expedientes para la devolución de parte del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, debido al prorrateo del tributo por baja de varios turismos. Están concluidos esperando resolución.
3. El expediente tramitado para designar a don Protasio Angulo Barragán hijo adoptivo de la localidad.
4. La cuenta general de la Entidad Local, formada por el Secretario-Interventor.
5. El expediente que determina la fijación del precio público correspondiente por la realización de copias en la Biblioteca.
6. Cesión gratuita de inmueble a "Banco Pastoso del Suroeste S.A" para la construcción de una residencia para la tercera edad.
7. Un proyecto de ejecución para la construcción de un campo de fútbol de césped artificial, por importe de 200.000 €.
8. El proyecto de obras "reformas en el Centro de Atención a la Infancia" por importe de 25.000,00 €.
9. Un requerimiento de la Notaría de la localidad, solicitando que se adopte de nuevo un acuerdo de la sesión plenaria anterior, puesto que se acordó la compraventa de varias parcelas, pero se omitió autorizar al Alcalde para la firma de las escrituras.
10. Está preparada la rectificación anual del inventario municipal.
11. Se ha tramitado expediente acerca de la constitución en entidad de ámbito territorial inferior al municipio del núcleo de población "Casas de Ranúrez" distante 5 kilómetros del centro de Jalisco. En el constan ya todos los informes y trámites exigibles, estando pendiente la resolución definitiva.

12. *La modificación del complemento específico que corresponde a los miembros del Cuerpo de Policía Local. Además de la subida prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se prevé un incremento de 150 € para el Oficial Jefe y de 80 € para el resto de los miembros de ese Cuerpo, en el citado complemento, a fin de adecuarlo a su especial responsabilidad.*
13. *Una propuesta de entregar un complemento de 100 € en concepto de productividad a los funcionarios Doña Elena Alhambra y Don Fernando Gómez en la nómina del próximo mes, debido a su elevado rendimiento y a que han asumido funciones durante varias semanas que correspondían a otro funcionario que no ha podido asistir a su trabajo.*
14. *Un escrito de Doña Elisa Varela, quiere donar un inmueble al Ayuntamiento, que ha sido tasado en 15.000 €. El Ayuntamiento desea aceptar la donación.*
15. *Existe una propuesta de fijar una gratificación por asistencia a las sesiones de Pleno, de 100 Euros, que, íntegramente se entregarían a cada uno de los Concejales, salvo al señor Alcalde, que tiene dedicación exclusiva.*

No se han constituido Comisiones Informativas, dada la población del Municipio. Tampoco existe Junta de Gobierno Local.

Primera cuestión. *Dentro de quince días habrá sesión ordinaria de Pleno. Determinar, atendiendo a estos antecedentes, de manera motivada, el orden del día de la Sesión.*

Segunda cuestión. *Alguno de los acuerdos previstos, ¿podría vulnerar el ordenamiento jurídico? ¿Debe hacer algo el Secretario Interventor?*

Tercera cuestión. *En Jalisco existe una pequeña compañía que desde hace muchos años suministra combustible a la mayor parte de los vecinos de este pueblo, así como al propio Ayuntamiento. En las pasadas elecciones municipales tomó posesión del cargo y adquirió la condición de concejal uno de los dos administradores solidarios de la citada compañía, el señor Tomás Tabasco. Surgen dudas sobre si es compatible la condición de concejal con la de administrador de una sociedad que tiene contratos vigentes con este Ayuntamiento. ¿Cuál es su opinión?. En el supuesto de ser incompatible, ¿cómo debe actuar este Ayuntamiento respecto a las facturas emitidas por la Mercantil, si la relación contractual se remonta cinco años atrás?*

Cuarta cuestión. *En el Registro de entrada del Ayuntamiento Jalisco de día uno de marzo de 2009 la empresa SARAOS VARIOS S.L. presenta las siguientes facturas:*

1. Factura número 523/2008 de fecha 22 de diciembre de 2008 en concepto de "Vino español dado a los empleados del Área de Deportes del Ayuntamiento el día 22 de diciembre del año 2008" el importe de la factura IVA incluido es de 600,00 €.
2. Factura número 6/2009 de fecha 20 de febrero de 2009 en concepto de "Vino español por inauguración de Pabellón Deportivo" por importe IVA incluido de 5.500,00€.
3. Factura número 7/2009 de fecha 20 de febrero de 2009 en concepto de "Alquiler y montaje de escenario por inauguración de Pabellón Deportivo" por importe IVA incluido de 10.500,00€.
4. Factura número 8/2009 de fecha 20 de febrero de 2009 en concepto de "Instalación de luz y sonido por inauguración de Pabellón Deportivo" por importe IVA incluido de 8.500,00€.
5. Factura número 9/2009 de fecha 20 de febrero de 2009 en concepto de "Publicidad en medios de comunicación por inauguración de Pabellón Deportivo" por importe IVA incluido de 2.500,00€.

No consta apertura de expediente de ninguna clase relativo a estas prestaciones. No existe partida de gastos para atender este tipo de eventos en el Presupuesto del año 2009, ya que éstas fueron eliminadas por un criterio de austeridad.

El Concejal de Deportes reconoce que las facturas responden a prestaciones realizadas al Ayuntamiento y las firma.

PREGUNTAS DE ESTA CUARTA CUESTIÓN:

1º.- Informe del Secretario Interventor a cada una de las facturas presentadas.

2º.- ¿Qué tramitación establece la normativa vigente para poder reconocer las obligaciones derivadas de estas facturas?